

Integración vertical



**JOSÉ DAVID
NAME CARDOZO**
Senador de
la República

Con el propósito de avanzar en la promoción y el desarrollo de las fuentes no convencionales de energías renovables, la eficiencia energética, la

estructuración de proyectos, la seguridad energética, el mejoramiento de la infraestructura y la ampliación de cobertura de energía, radicamos en el Congreso de la República el pasado 20 de julio, el proyecto de ley de Integración Vertical, que propone una actualización normativa, para permitir que nuevos modelos de negocio contribuyan a la dinamización del mercado de energía renovable del país.

Este proyecto busca modificar el artículo 74 de la Ley 143 de 1994, para eliminar las restricciones a la integración vertical que existen entre las actividades de generación y transmisión, ejercicio que solo estará permitido cuando la generación de energía eléctrica se realice a partir de Fncer, según la definición contenida en la Ley 1715 de 2014.

Así las cosas, se permitirá la integración de la parte de generación eléctrica con Fncer de Ecopetrol S.A., con Interconexión Eléctrica

S.A. E.S.P. - ISA. En la actualidad la estatal, puede generar para sí misma, pero no puede hacerlo para excedentes en la red, solo tiene permitido vender los que produce con petróleo o gas natural. La mencionada integración vertical permitiría grandes beneficios para el avance tecnológico nacional en materia renovable.

NO PRETENDEMOS REDUCIR NI LOS INGRESOS DE ECOPETROL, NI LOS DEL GOBIERNO

Tenemos presente que una medida de tanta importancia debe estar acompañada de mecanismos que garanticen la libre competencia y el desarrollo del mercado en condiciones de equidad, con el fin de que las decisiones se tomen con transparencia y objetividad, y se evite la presencia de conflicto de intereses con las demás empresas y actividades del sector eléctrico. Por ello, incluimos de manera específica como función de la Creg, regular el ejercicio integrado de las actividades a fin de promover la competencia, así como prevenir y mitigar eventuales conflictos de interés.

Por otro lado, teniendo en cuenta que es importante ade-

cuar la infraestructura existente de transporte de hidrocarburos para viabilizar el transporte del gas natural proveniente de las áreas costa afuera y de los campos, que actualmente no cuentan con una solución de evacuación e internación, se incluyó un segundo artículo para el uso eficiente de este tipo de infraestructura. De esta manera, se permitirá viabilizar la entrada de nueva oferta de gas natural al mercado para garantizar el abastecimiento del mercado nacional, en particular de los usuarios residenciales, industriales, comerciales, vehiculares, entre otros.

En esta segunda oportunidad, la iniciativa ha sido nutrida por los aportes del sector y esperamos que siga recibiendo los comentarios de expertos y de la comunidad en general. Con este proyecto de ley le estamos apostando a fomentar y garantizar el desarrollo de la generación de Fncer así como del gas natural, combustible clave en la transición. No pretendemos reducir ni los ingresos de Ecopetrol, ni los del Gobierno, ni mucho menos los del país, lo que queremos es que los aportes de los negocios renovables sean cada vez mayores. Buscamos que con la integración vertical se acelere la ruta hacia una transición energética justa.